

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0369

Frente a las liquidaciones que anteceden el despacho Resuelve:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0369 DE COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. Contra MARIA JUDITH TRIANA DE PUERTA

<u>CUADERNO #1</u>		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$390.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
<u>CUADERNO # 2</u>		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
	GRAN TOTAL=	\$390.000

SON TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01251

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01332

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01337

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01352

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01364

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01430

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0422

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022  La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0422 DE DINEY ALEXANDRA ALVAREZ CABEZAS Contra AGORA CONSTRUCCIONES S.A

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$500.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$500.000

SON QUINIENTOS MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2020-0612

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.
3. Con fundamento en el memorial que precede, se acepta la renuncia al poder que le fue conferido al abogado PABLO MAURICIO SERRANO RANGE quién fue reconocido como apoderado del demandante. Adviértase a la apoderada, que la renuncia al poder no pone fin al mandato, sino transcurridos cinco (5) días de la notificación por anotación en el estado de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022	
La Secretaria	 
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2020-0612 DE BANCO FINANDINA S.A. Contra YULIETH YOHANNA JARAMILLO MUÑOZ

CUADERNO #1			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$1.081.300,6
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			18.300
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
CUADERNO # 2			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$1.098.600,6

SON UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS CON SEIS CENTAVOS PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 14/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2020-0757

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022  ROSA LILIANA TORRES BOTERO Secretaría La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2020-0757 DE OSCAR OSORIO DELVASTO Contra MARIA FRANCY PUENTES

<u>CUADERNO #1</u>			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$350.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
<u>CUADERNO # 2</u>			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			37.500
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$387.500

SON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2020-0999

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022  La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2020-0999 DE BANCO POPULAR S.A.. Contra FRANCISCO ALMONACID HERNANDEZ

CUADERNO #1			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$2.000.0000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
CUADERNO # 2			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$2.000.000

SON DOS MILLONES DE PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2020-1044

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022  ROSA LILIANA TORRES BOTERO Secretaria La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL

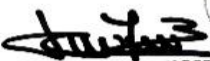
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2020-1044 DE COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS
COOPENSIONADOS S.C. Contra GUSTAVO CALDERON ORTIZ

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$450.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
	GRAN TOTAL=	\$450.000

SON CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 14/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-00032

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022  La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0032 DE HECTOR DANIEL BOHORQUEZ RAMIREZ Contra HELEN MARIA ISABEL SANCHEZ RINCON

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$118.050
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$118.050

SON QUINIENTOS MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0206

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0206 DE PROFESIONALES EN PROPIEDAD HORIZONTAL S.A.S Contra JULIA CECILIA MAURY OÑORO

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$400.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		13.500
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$413.500

SON CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 14/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0282

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0282 DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO Contra
KAREN YAMILE BUSTAMANTE GUERRERO

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$600.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		\$6.595
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$406.595

SON SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 14/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0384

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0384 DE MANUEL BERMUDEZ IGLESIAS . Contra YESIT ADOLFO BALZA RIOS

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$41.800
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$41.800

SON CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 14/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0407

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022  La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0407 DE COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA . Contra JOINER JOSE VASQUEZ RUEDAS

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$314.647,8
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$314.647,8

SON TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL
CON OCHO CENTAVOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022
CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0479

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022  La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0479 DE CONJUNTO RESIDENCIAL MADELENA URBANO I P.H. Contra ROGER ENRIQUE QUIROGA VILLARRAGA

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$790.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$790.000

SON SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-522

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022  La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0522 DE JIMMY CONDIA PATIÑO Contra EMILI JOHANA VILLADA RIOS

<u>CUADERNO #1</u>			
1. AGENCIAS EN DERECHO			1.600.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
<u>CUADERNO # 2</u>			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$1.600.000

SON TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0583

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022  La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0583 DE CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A. Contra WALTER GOMEZ YATE

CUADERNO #1			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$517.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
CUADERNO # 2			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$517.000

SON QUINIENTOS DIEZ Y SISTE MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0612

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022 ROSA LILIANA TORRES BOTERO Secretaria La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0612 DE CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO BOCHICA 4 MANZANA 19.
Contra ADALGIZA CARDENAS VALENCIA

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$350.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$350.000

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022
CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0626

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022 ROSA LILIANA TORRES BOTERO Secretaria La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0626 DE JESUS ARMANDO MUÑETON HURTADO. Contra TANIA ISABEL CALAO GONZALEZ

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		360.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		10.500
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$370.500

SON TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022
CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0746

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0746 DE BANCO DE BOGOTA . Contra OSCAR ORLANDO VALBUENA LOZANO

<u>CUADERNO #1</u>			
1. AGENCIAS EN DERECHO			2.200.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			28.300
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
<u>CUADERNO # 2</u>			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$2.228.300

SON DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS
M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0756

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022  ROSA LILIANA TORRES BOTERO Secretaría La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0756 DE HOME TERRITORY S.A.S. Contra LUIS FERNANDO MUÑOZ CARDONA

CUADERNO #1			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$350.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
CUADERNO # 2			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$350.000

SON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0765

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0765 DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. Contra JHON JAIRO RAMOS PEDROZA

<u>CUADERNO #1</u>			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$467.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			\$29.428
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
<u>CUADERNO # 2</u>			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$496.428

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS
VEINTIOCHO PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0861

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022  La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0861 DE COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS Contra LILIANA PAOLA CASTRO MONTAÑA

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$768.156
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		9.500
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$777.656

SON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/TE



ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022
CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0882

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022 ROSA LILIANA TORRES BOTERO Secretaria La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0882 DE CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE CASTILLA III P.H. Contra MIRYAM STELLA CORTES MORENO

CUADERNO #1			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$700.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
CUADERNO # 2			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
	GRAN TOTAL=		\$700.000

SON SETECIENTOS MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0919

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022  La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0919 DE CONJUNTO RESIDENCIAL VALPARAISO SEGUNDO SECTOR - LOTE II P.H.
Contra OLGA ARGENIS GOMEZ BARRIOS

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		1.000.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$1.000.000

SON UN MILLON PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022
CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0979

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022 ROSA LILIANA TORRES BOTERO Secretaria La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0979 DE CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A. Contra NOLBERTO BELTRAN ZARATE

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$375.618
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$375.618

SON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021.01009

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.
3. Se acepta a renuncia del poder conferido por la parte actora a la Dr SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022  ROSA LILIANA TORRES BOTERO La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-1009 DE PAPELES Y CORRUGADOS ANDINA S.A. Contra MULTIMODAL EXPRESS LTDA.

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$1.700.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$1.700.000

SON M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-01033

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022  La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-01033 DE CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A. Contra DONALD GERARDO CRUZ CHACON

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$400.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$400.000

SON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-01086

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022  La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-01086 DE INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TECNICOS- ICETEX Contra OLGA ROCIO PARRA ALFONSO

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$1.000.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$1.000.000

SON UN MILLON DE PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-01152

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022  La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-01152 DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.S AECSA Contra
WISMAN THOMAS CRESPO

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$250.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$250.000

SON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-01179

Frente a las liquidaciones que anteceden el despacho Resuelve:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Frente a la liquidación del crédito allegada por la parte actora se requiere a la misma a fin de que modifique o aclare la diferencia en los valores comparados con los señalados en el mandamiento de pago

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022 La Secretaria  ROSA LILIANA TORRES BOTERO  ROSA LILIANA TORRES BOTERO



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-01179 DE CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO Contra
DANILO MARTINEZ QUINTO

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$1.712.254
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
	GRAN TOTAL=	\$1.712.254

SON UN MILLON SETECIENTOS DOCE MIL DOSICENTOS CINCUENTA Y
CUATRO PESOS MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2020-678

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2020-0678 DE LIGIA ZORAIDA GOMEZ GUERRA Contra INMOBILIARIA BOGOTA S.A.S

CUADERNO #1			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$650.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
CUADERNO # 2			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$650.000

SON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2020-0753

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022  La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2020-0753 DE OBDULIO PAEZ PAEZ. Contra JUAN CARLOS DONCEL

<u>CUADERNO #1</u>			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$600.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
<u>CUADERNO # 2</u>			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$600.000

SON SEISCIENTOS MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2020-0768

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022 ROSA LILIANA TORRES BOTERO Secretaria La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2020-0768 DE BANCO POPULAR Contra JOHN FREDY CUBIDEZ PRIETO

<u>CUADERNO #1</u>			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$2.400.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			44.000
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
<u>CUADERNO # 2</u>			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$2.444.000

SON DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS
M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2020-0925

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022 ROSA LILIANA TORRES BOTERO Secretaria La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2020-0925 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Contra OMAR MARTINEZ OJEDA

<u>CUADERNO #1</u>			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$2.217.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			15.890
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
<u>CUADERNO # 2</u>			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$2.232.890

SON DOS MILLONES DOSCIENTOS TRESINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2020-0491

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022  La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2020-0491 DE FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO Contra ASTRID YAMILE TORO RESTREPO

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$370.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$370.000

SON TRESCIENTOS SETENTA MIL M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0504

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022  La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0504 DE BANCO DE BOGOTA S.A.. Contra PEDRO JAVIER MORENO CASTILLO

<u>CUADERNO #1</u>			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$1.450.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			\$10.950
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
<u>CUADERNO # 2</u>			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$1.460.950

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS
CINCUENTA PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0953

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022  La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0953 DE BANCOLOMBIA S.A. Contra CONFECCIONES ANTIDOTO SAS

CUADERNO #1			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$1.300.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
CUADERNO # 2			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$1.300.000

SON UN MILLON TRESCIENTOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021.1009

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022 ROSA LILIANA TORRES BOTERO Secretaria La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-1009 DE PAPELES Y CORRUGADOS ANDINA S.A. Contra MULTIMODAL EXPRESS LTDA.

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$1.700.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
	GRAN TOTAL=	\$1.700.000

SON M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-00365

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora el Despacho observa que se encuentra ajustada a derecho, así como la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Frente a las liquidaciones que anteceden el despacho Resuelve:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Como quiera que las partes no efectuaron pronunciamiento u objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por la suma de \$19.398.231,34 con corte al 3 DE ABRIL de 2022 (numeral 2 artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022   ROSA LILIANA TORRES BOTERO Secretaria La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0365 DE ICETEX. Contra JHON EDUARDO MATIZ PEÑA

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$1.398.231,34
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$1.398.231,34

SON UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0443

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora el Despacho observa que se encuentra ajustada a derecho, así como la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Frente a las liquidaciones que anteceden el despacho Resuelve:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Como quiera que las partes no efectuaron pronunciamiento u objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por la suma de \$15.740.629,86 con corte al 8 de abril de 2022 (numeral 2 artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0443 DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA S.A. Contra
JORGE BETANCUR PARRA

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$1.920.449
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$1.920.449

SON UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA
Y NUEVE MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0487

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora el Despacho observa que se encuentra ajustada a derecho, así como la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Frente a las liquidaciones que anteceden el despacho Resuelve:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Como quiera que las partes no efectuaron pronunciamiento u objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por la suma de \$18.798.817 con corte al 29 de abril de 2022 (numeral 2 artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022   ROSA LILIANA TORRES BOTERO Secretaria La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0487 DE FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO . Contra MARISOL PORRAS

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$853.870
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$853.870

SON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA MIL M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-00556

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora el Despacho observa que se encuentra ajustada a derecho, así como la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Frente a las liquidaciones que anteceden el despacho Resuelve:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Como quiera que las partes no efectuaron pronunciamiento u objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por la suma de \$18.648.909,76 con corte al 18 de abril de 2022 (numeral 2 artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0556 DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.S AECSA Contra
FREDIS ROMERO DIAZ

CUADERNO #1			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$1.300.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
CUADERNO # 2			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$1.300.000

SON UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-00649

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora el Despacho observa que se encuentra ajustada a derecho, así como la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Frente a las liquidaciones que anteceden el despacho Resuelve:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Como quiera que las partes no efectuaron pronunciamiento u objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por la suma de \$22.047.846,45 con corte al 18 de abril de 2022 (numeral 2 artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022   ROSA LILIANA TORRES BOTERO Secretaria La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0649 DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.S AECSA Contra LUIS CARLOS CERON RODRIGUEZ

CUADERNO #1			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$1.300.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
CUADERNO # 2			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$1.300.000

SON UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-00807

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora el Despacho observa que se encuentra ajustada a derecho, así como la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Frente a las liquidaciones que anteceden el despacho Resuelve:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Como quiera que las partes no efectuaron pronunciamiento u objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por la suma de \$16.832.205,21 con corte al 3 de mayo de 2022 (numeral 2 artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0807 DE LUIS FERNANDO QUINTERO RICO Contra DISTRIBUCIONES PATER SAS

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$521.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
	GRAN TOTAL=	\$521.000

SON QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-00982

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora el Despacho observa que se encuentra ajustada a derecho, así como la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Frente a las liquidaciones que anteceden el despacho Resuelve:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Como quiera que las partes no efectuaron pronunciamiento u objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por la suma de \$5.052.047 con corte al 17 de abril de 2022 (numeral 2 artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022   ROSA LILIANA TORRES BOTERO Secretaria La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0982 DE COOPERATIVA NACIONAL DE CREDITOS Y SERVICIOS SOCIALES
COOPFINANCIAR Contra JAIRO HUMBERTO GARZA MOJICA

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$180.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$180.000

SON UN CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-01062

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora el Despacho observa que se encuentra ajustada a derecho, así como la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Frente a las liquidaciones que anteceden el despacho Resuelve:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Como quiera que las partes no efectuaron pronunciamiento u objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por la suma de \$6.882.853,16 con corte al 8 de abril de 2022 (numeral 2 artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2020-1062 DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA S.A. Contra
CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ RODRIGUEZ

CUADERNO #1			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$490.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
CUADERNO # 2			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$490.000

SON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-01065

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora el Despacho observa que se encuentra ajustada a derecho, así como la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Frente a las liquidaciones que anteceden el despacho Resuelve:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Como quiera que las partes no efectuaron pronunciamiento u objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por la suma de \$6.921.437,37 con corte al 8 de abril de 2022 (numeral 2 artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2020-1065 DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA S.A. Contra
VALENTINA HERRERA GIL

CUADERNO #1			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$467.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
CUADERNO # 2			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$467.000

SON CUATROCIENTOS SESENTA Y SISTE MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-01093

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora el Despacho observa que se encuentra ajustada a derecho, así como la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Frente a las liquidaciones que anteceden el despacho Resuelve:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Como quiera que las partes no efectuaron pronunciamiento u objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por la suma de \$5.667.538,08 con corte al 18 de abril de 2022 (numeral 2 artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-01093 DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.S AECSA Contra ELIZABETH LOANGO CHAMORRO

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$353.370
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$353.370

SON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-01098

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora el Despacho observa que se encuentra ajustada a derecho, así como la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Frente a las liquidaciones que anteceden el despacho Resuelve:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Como quiera que las partes no efectuaron pronunciamiento u objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por la suma de \$5.638.752,51 con corte al 18 de abril de 2022 (numeral 2 artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2020-1098 DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA S.A. Contra
JORGE BETANCUR PARRA

CUADERNO #1			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$1.450.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
CUADERNO # 2			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$1.450.000

SON UN MILLON CUATRPCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2020-0776

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022 ROSA LILIANA TORRES BOTERO Secretaría La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2020-0776 DE ANGELO CARDENAS FORERO .Contra EDISON GALVIS GRAJALES

CUADERNO #1			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$252.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
CUADERNO # 2			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$252.000

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2020-0910

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022 ROSA LILIANA TORRES BOTERO Secretaria La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2020-0910 DE BANCO DE BOGOTA S.A.Contra ABDO RICARDO ODA RESTREPO

<u>CUADERNO #1</u>			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$2.500.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
<u>CUADERNO # 2</u>			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$2.500.000

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0526

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022 ROSA LILIANA TORRES BOTERO Secretaria La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0526 DE BANCO FALABELLA S.A. Contra MONICA PATRICIA LINARES GUZMAN

CUADERNO #1			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$1.000.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
CUADERNO # 2			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$1.000.000

SON: UN MILLON DE PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0953

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0953 DE BANCOLOMBIA S.A. Contra CONFECCIONES ANTIDOTO SAS

<u>CUADERNO #1</u>			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$1.300.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
<u>CUADERNO # 2</u>			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$1.300.000

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021.1009

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022  La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-1009 DE PAPELES Y CORRUGADOS ANDINA S.A. Contra MULTIMODAL EXPRESS LTDA.

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$1.700.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
	GRAN TOTAL=	\$1.700.000

SON M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-00365

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora el Despacho observa que se encuentra ajustada a derecho, así como la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Frente a las liquidaciones que anteceden el despacho Resuelve:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Como quiera que las partes no efectuaron pronunciamiento u objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por la suma de \$19.398.231,34 con corte al 3 DE ABRIL de 2022 (numeral 2 artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022   ROSA LILIANA TORRES BOTERO Secretaria La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0365 DE ICETEX. Contra JHON EDUARDO MATIZ PEÑA

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$1.398.231,34
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$1.398.231,34

SON UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0443

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora el Despacho observa que se encuentra ajustada a derecho, así como la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Frente a las liquidaciones que anteceden el despacho Resuelve:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Como quiera que las partes no efectuaron pronunciamiento u objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por la suma de \$15.740.629,86 con corte al 8 de abril de 2022 (numeral 2 artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0443 DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA S.A. Contra
JORGE BETANCUR PARRA

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$1.920.449
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$1.920.449

SON UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA
Y NUEVE MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0487

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora el Despacho observa que se encuentra ajustada a derecho, así como la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Frente a las liquidaciones que anteceden el despacho Resuelve:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Como quiera que las partes no efectuaron pronunciamiento u objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por la suma de \$18.798.817 con corte al 29 de abril de 2022 (numeral 2 artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0487 DE FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO . Contra MARISOL PORRAS

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$853.870
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$853.870

SON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA MIL M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-00556

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora el Despacho observa que se encuentra ajustada a derecho, así como la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Frente a las liquidaciones que anteceden el despacho Resuelve:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Como quiera que las partes no efectuaron pronunciamiento u objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por la suma de \$18.648.909,76 con corte al 18 de abril de 2022 (numeral 2 artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0556 DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.S AECSA Contra
FREDIS ROMERO DIAZ

CUADERNO #1			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$1.300.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
CUADERNO # 2			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$1.300.000

SON UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-00649

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora el Despacho observa que se encuentra ajustada a derecho, así como la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Frente a las liquidaciones que anteceden el despacho Resuelve:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Como quiera que las partes no efectuaron pronunciamiento u objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por la suma de \$22.047.846,45 con corte al 18 de abril de 2022 (numeral 2 artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022  ROSA LILIANA TORRES BOTERO Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0649 DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.S AECSA Contra LUIS CARLOS CERON RODRIGUEZ

CUADERNO #1			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$1.300.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
CUADERNO # 2			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$1.300.000

SON UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-00807

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora el Despacho observa que se encuentra ajustada a derecho, así como la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Frente a las liquidaciones que anteceden el despacho Resuelve:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Como quiera que las partes no efectuaron pronunciamiento u objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por la suma de \$16.832.205,21 con corte al 3 de mayo de 2022 (numeral 2 artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0807 DE LUIS FERNANDO QUINTERO RICO Contra DISTRIBUCIONES PATER SAS

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$521.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
	GRAN TOTAL=	\$521.000

SON QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-00982

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora el Despacho observa que se encuentra ajustada a derecho, así como la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Frente a las liquidaciones que anteceden el despacho Resuelve:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Como quiera que las partes no efectuaron pronunciamiento u objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por la suma de \$5.052.047 con corte al 17 de abril de 2022 (numeral 2 artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022   ROSA LILIANA TORRES BOTERO Secretaria La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO
--

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0982 DE COOPERATIVA NACIONAL DE CREDITOS Y SERVICIOS SOCIALES
COOPFINANCIAR Contra JAIRO HUMBERTO GARZA MOJICA

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$180.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$180.000

SON UN CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-01062

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora el Despacho observa que se encuentra ajustada a derecho, así como la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Frente a las liquidaciones que anteceden el despacho Resuelve:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Como quiera que las partes no efectuaron pronunciamiento u objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por la suma de \$6.882.853,16 con corte al 8 de abril de 2022 (numeral 2 artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2020-1062 DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA S.A. Contra
CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ RODRIGUEZ

CUADERNO #1			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$490.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
CUADERNO # 2			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$490.000

SON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-01065

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora el Despacho observa que se encuentra ajustada a derecho, así como la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Frente a las liquidaciones que anteceden el despacho Resuelve:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Como quiera que las partes no efectuaron pronunciamiento u objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por la suma de \$6.921.437,37 con corte al 8 de abril de 2022 (numeral 2 artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2020-1065 DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA S.A. Contra
VALENTINA HERRERA GIL

CUADERNO #1			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$467.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
CUADERNO # 2			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$467.000

SON CUATROCIENTOS SESENTA Y SISTE MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-01093

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora el Despacho observa que se encuentra ajustada a derecho, así como la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Frente a las liquidaciones que anteceden el despacho Resuelve:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Como quiera que las partes no efectuaron pronunciamiento u objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por la suma de \$5.667.538,08 con corte al 18 de abril de 2022 (numeral 2 artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-01093 DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.S AECSA Contra
ELIZABETH LOANGO CHAMORRO

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$353.370
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$353.370

SON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA
PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-01098

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora el Despacho observa que se encuentra ajustada a derecho, así como la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Frente a las liquidaciones que anteceden el despacho Resuelve:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Como quiera que las partes no efectuaron pronunciamiento u objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por la suma de \$5.638.752,51 con corte al 18 de abril de 2022 (numeral 2 artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022   ROSA LILIANA TORRES BOTERO Secretaria La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2020-1098 DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA S.A. Contra
JORGE BETANCUR PARRA

CUADERNO #1			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$1.450.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
CUADERNO # 2			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$1.450.000

SON UN MILLON CUATRPCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2020-0776

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022 ROSA LILIANA TORRES BOTERO Secretaria La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2020-0776 DE ANGELO CARDENAS FORERO .Contra EDISON GALVIS GRAJALES

CUADERNO #1			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$252.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
CUADERNO # 2			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$252.000

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2020-0910

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2020-0910 DE BANCO DE BOGOTA S.A.Contra ABDO RICARDO ODA RESTREPO

<u>CUADERNO #1</u>			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$2.500.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
<u>CUADERNO # 2</u>			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$2.500.000

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0526

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022 ROSA LILIANA TORRES BOTERO Secretaria La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0526 DE BANCO FALABELLA S.A. Contra MONICA PATRICIA LINARES GUZMAN

<u>CUADERNO #1</u>			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$1.000.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
<u>CUADERNO # 2</u>			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$1.000.000

SON: UN MILLON DE PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0953

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 60 Hoy, 18 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-0953 DE BANCOLOMBIA S.A. Contra CONFECCIONES ANTIDOTO SAS

CUADERNO #1			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$1.300.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
CUADERNO # 2			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$1.300.000

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-1050

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022 ROSA LILIANA TORRES BOTERO Secretaria La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-1050 DE CESAR AUGUSTO GOMEZ. Contra HERNEY JOSE GAONA

<u>CUADERNO #1</u>			
1. AGENCIAS EN DERECHO			\$850.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)			
EMPLAZAMIENTO			
3. CITATORIO			
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS			
5. HONORARIOS CURADOR			
<u>CUADERNO # 2</u>			
6. POLIZA JUDICIAL			
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.			
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO			
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)			
10. PUBLICACIONES REMATE			
GRAN TOTAL=			\$850.000

SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-1276

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).
2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022 ROSA LILIANA TORRES BOTERO Secretaria La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO 2021-1276 DE CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO. Contra JOSE OME LOSADA

CUADERNO #1		
1. AGENCIAS EN DERECHO		\$350.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)		
EMPLAZAMIENTO		
3. CITATORIO		
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS		
5. HONORARIOS CURADOR		
CUADERNO # 2		
6. POLIZA JUDICIAL		
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.		
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO		
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)		
10. PUBLICACIONES REMATE		
GRAN TOTAL=		\$350.000

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

ENTRADA DESPACHO 13/07/2022

CON LIQUIDACION DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 2021-0522

Observando que fue inscrito el embargo decretado dentro de este asunto como se advierte en el certificado de libertad allegado, se procederá con el perfeccionamiento de la medida cautelar (Artículos 601 del C. G del P.), en consecuencia se DISPONE:

ORDENAR el SECUESTRO del inmueble ubicado en la Soledad Atlántico.; para efectos de información remítase al certificado de tradición y libertad que obra en esta encuadernación. Para la práctica de esta medida, se comisiona al Consejo de Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Alcaldía Mayor de Bogotá y la Alcaldía Local de la zona respectiva de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del acuerdo 735 del 9 de enero de 2019 emitido por el Concejo de Bogotá, , en el que se facultó a los funcionarios con cargos de nivel profesional a realizar las diligencias jurisdiccionales que comisionan los jueces de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del C. G. del P. se comisiona con amplias facultades- incluso la de designar secuestre, fijarle honorarios.

Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley para el inmueble ubicado en la Soledad- Atlántico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLAS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

JUEZ

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 60</u> Hoy, 18 DE JULIO DE 2022   ROSA LILIANA TORRES BOTERO La Secretaria ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2020-0517

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2020-804

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2020-0908

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2020-0919

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2020-0988

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-0035

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-0049

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-0251

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-0343

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2020-0517

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-0651

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-0656

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-0699

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-0703

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-0784

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-0788

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-0798

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-0835

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-0836

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-0844

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-00850

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-0858

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-0866

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-0901

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-0952

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022  La Secretaria  ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01004

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01012

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01019

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01025

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01033

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01061

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01072

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01102

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01112

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-1145

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-1149

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01159

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01173

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01177

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01186

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01195

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01203

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01237

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01243

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01244

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01246

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01253

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01255

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01258

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01261

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01262

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01291

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01296

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01308

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01317

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-01323

Como quiera que el trámite de instancia a continuar dentro del presente asunto radica única y exclusivamente en la parte demandante, esto es, realizar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado en el art 290 y ss o Decreto 806 de 2020, el Despacho de conformidad con el artículo 317 numeral 1° de la misma norma.

Resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído continúe o realice de ser el caso el trámite de la demanda, esto es, efectuar la notificación de la demandada; so pena de aplicar la sanción contemplada en la norma referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado <u>No. 060</u> Hoy, 18 FDE JULIO DE 2022	
La Secretaria	  ROSA LILIANA TORRES BOTERO
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

